

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00890.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial y anexos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, el Despacho,

DISPONE:

1. Agregar a los autos las comunicaciones y anexos que obran a folios precedentes, provenientes de las entidades: Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, Fiscalía General de la Nación – Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio y Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECS, las mismas pónganse en conocimiento de la parte interesada y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

2. Requerir a las entidades: Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras (antes Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural – INCODER) y Personería Distrital de Bogotá, para que a la mayor brevedad posible se sirvan dar respuesta a los oficios números 3481, 3482 y 3487 de fecha 18 de Octubre del año 2019, los cuales fueron recibidos por las entidades en referencia en las fechas señaladas en la documentales que obran en el expediente (folios 135, 137 y 142 - 1).-

Oficiese por secretaría a las entidades que corresponda y apórtese copia del recibido de los oficios en mención. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

3. Cumplido lo anterior y una vez allegadas las respuestas requeridas, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, acorde a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley 1561 de 2012.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **055**, hoy **09 de abril de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

6119c67cc631ba5b8df5321ed45fe44736f6e77777cf68550f629946b7a28fad

Documento generado en 07/04/2021 07:06:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**